

1850 1162  
O. Suva la Republica del Paraguay. 1130

Notas de las ordenes del Exmo. Señor Presidente de la Republica y  
a S. E. el Señor Brigadier y General en Jefe del Ejército Nacional,  
que se halla vigente y que se observa con rigor en esta Comandancia  
y en la Guarnición de la Tranquera de Loreto.

Vol. : 295 Sección Historia

Nº : 2

Año : 1850

Copia de varias ordenes del Presidente y del General  
en jefe para la guarnición de la Tranquera de Loreto.

Foj. : 2

que en este punto, no se admitiere comercio alguno de ninguna  
clase. Tambien encarga p.<sup>a</sup> que en adelante no se presentare  
falta ninguna en los Estados mensuales a esta Guarnición.

Con fecha 27 de Noviembre de 1851, ordena S. E. a  
no descuidarse un punto de la moralidad y disciplina de la  
tropa.

Con fecha 9 de Febrero de 1852, ordena S. E. para que  
desde el 20, la tropa de San Lorenzo y de esta Guarnición hiciere  
el pasaje de los ganados vacunos en el Cerro de San Rafael.  
Como tambien ordena para que en las declaraciones de los De-  
sertores se pregunte edad, clase, estado y religion.

Con fecha 15 de Marzo de 1852, ordena S. E. al  
Señor Brigadier y General en Jefe del Ejército Nacional,  
para que primeramente se participe a él los motivos y cau-  
sas de las enfermedades de los oficiales p.<sup>a</sup> dar su dictamen cuando

año 1850 1162

¡ Viva la Republica del Paraguay ! 1130

Notas de las ordenes del Exmo. Señor Presidente de la Republica y  
S. E. el Señor Brigadier y General en Jefe del Ejercito Nacional,  
que se halla vigente y que se observa con rigor en esta Comandancia  
y en la Guarnicion de la Tranquera de Sorito.

Con fecha 25 de Octubre de 1851, ordena S. E. el Señor Presidente de la Republica que se eviten toda ocasion a hostilidades con los Correntinos, y lo mismo para no causar mas animosidad a la Campana de Corrientes.

Con fecha 25 de Junio de 1850, ordena S. E. por punto general que todoemplazado que se pide en esta Guarnicion debe ser de la misma graduacion del individuo emplazado, sea oficial.

Con fecha 22 de Noviembre de 1851, ordena S. E. para que en este punto, no se admitieren comercios alguno de ninguna clase. Tambien encarga p.<sup>a</sup> que en adelante no se presentare falta ninguna en los Estados mensuales a esta Guarnicion.

Con fecha 27 de Noviembre de 1851, ordena S. E. a no descuidarse un punto de la moralidad y disciplina de la tropa.

Con fecha 9 de Febrero de 1852, ordena S. E. para que desde el 20, la tropa de San Lorenzo y de esta Guarnicion hiciese el parage de los ganados vacunos en el Paso de San Rafael. Como tambien ordena para que en las declaraciones de los Desertores se pregunte edad, clase, estado y religion.

Con fecha 15 de Marzo de 1852, ordena S. E. el Señor Brigadier y General en Jefe del Ejercito Nacional, para que primeramente se participe a el los motivos y causas de las enfermedades de los oficiales p.<sup>a</sup> dar su dictamen cuando

Sea conveniente.

Con fecha 29 de Enero de 1852, ordena S.E. que en adelante cuando hay motivos para elevar los Expedientes a la Comandancia y a los Cuerpos: se pondrá primeramente presente a S.E. Salvo a los casos previos o urgentes; que entonces inmediatamente se hará y se pondrá presente.

Con fecha 5 de Enero de 1854, ordena S.E. que el Himno Patriótico aprendan a memoria los Soldados y cantarán al toque de la Diana; también al fin de cada mes entre otras cosas se participará a S.E. el estado de las plantaciones de Naranjos y Verbas de La Plata.

¡Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

Habiendo llegado a noticia del Gobierno algunos abusos del castigo de palos en carreras por cualquier falta accidental.

Acuerda y Decreta—

Art. 1.º Queda suprimida la pena de carreras de bagueta por causas que no sean graves.

2.º En lugar de la pena suprimida en el Artículo anterior se establece la de Guardia doble hasta por un mes con día por medio.

3.º En los partes de cada mes se dará también cuenta de los castigos y causas que los hubieren motivado.

Se circulará a los Comandantes de las Guarniciones de la Capital; al Ejército Nacional; a la Escuadra, a los Cuarteles de las Villas y a todos los Campamentos y Fronteras para su puntual observancia.

Asunción Octubre 19 de 1854. Carlos Antonio López.

CS

2  
Copia: Circulere a las Comandancias de Vera & Santa Teres,  
San Joemi, Tranquera & Loreto y Villa de la Encarnacion.

Lopez.

Con fecha 8 de Octubre de 1852, ordena S.E. el Señor  
Presidente de la Republica, que todo oficio o aviso que no  
interesa un pronto conocimiento al Gobierno, se ponga  
en las Postas inmediatas para primera ocasion, y que  
siendo de cosa que exija breve Resolucion se ponga en la ori-  
lla Superior del pliego la palabra "Urgente" para que  
con esta recomendacion se le dé pronto giro; y siendo neces-  
ario el mas exacto cumplimiento de esta orden en bien  
de las postas: Ordena S.E. que a los quince dias a contar  
desde esta fecha, serán responsables cualquier empleado  
que grave en las Postas con infraccion a lo mandado, y  
se cargue en ella -

Ord. S.: Muchas veces llegan charques por Postas, co-  
mo dicen con cualquiera majaderia que no debe tener la  
puerta, gravando las Postas a traer y llevarlos, por mas qe  
se ha mandado que toda correspondencia se dirija por  
Postas en la conformidad que va expresada, y asi se prac-  
ticara en adelante bajo la responsabilidad que va prevenida,  
salvo que una importancia especial de pliegos, recomendando  
la Seguridad de un charque.

Comuniquese a la administracion general de Correos,  
y Circulere en las carreras de las Villas del Pilar, Encar-  
nacion, y Concepcion. - El Copia.

Circulere a las Comandancias de San Joemi de la  
derecha y de la Tranquera & Loreto & la izquierda del  
Parana a la misma fecha.

Con fecha 7 de Mayo ordena S.E. el Señor Presidente  
de la Republica, que en la misma fecha acaba de llegar del

Campamento general, el Señor Brigadier y General en jefe  
de el Ejército Nacional, para que en los casos ofrecidos se di-  
rija al Señor Jefe de E. M. G. con las participaciones de esti-  
lo.

Con fecha 22 de Enero de 1855, ordena S. E. el Señor Pre-  
sidente de la Republica que sobre el particular de ventua-  
rios y cualquiera necesidad se entenderá en adelante con  
el Oficial primero de dicho ramo, como está mandado en  
punto general.

Con fecha 11 de Mayo de 1854, ordena S. E. el Señor Pre-  
sidente de la Republica que al avisar N. v. a los impres-  
ores, omita esa formula que ha estado usando de recapitu-  
lar los Articulos, y asuntos de cada impresor, y se reduc-  
ca a decir que ha N. v. tantos impresores de tal N.º  
y de quedar impuesto de las publicaciones.

En la misma fecha ordena S. E. que si en adelante llegare el  
caso de poder beneficiarse esa yerba, se le avisará oportuna-  
mente.

Con fecha 30 de Agosto de 1853, ordena S. E. el Señor Pre-  
sidente de la Republica que se tendrá presente a que esta pequ-  
ña Guarnicion no es mas que una Guardia avanzada de el  
Ejército Nacional que no debe medirse con fuerza notable-  
mente Superiores, en caso de ser imbadida en el presente es-  
tado de paz con la Confederacion Argentina, siendo que en  
tal caso debe hacer su retirada a esta banda en la forma y  
precauciones que se han prevenido, sin que por esto quiera en-  
tenderse que la vista de cualquier grupo de gente armada se ha  
de abandonar precipitadamente el Campamento, por esto se-  
ria poner en completo descredito y menos precio las armas de la  
Republica.

Una vez que como dice C. en su oficio al Sr. el Piquete de  
Salto es el mas apropiado para la Guardia militar que he